I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DIDECO

30 NOV. 2023

LA CRUZ,

DECRETO ALCALDICIO N° 2593

VISTO:

1. La personería de doña Filomena Navia Hevia, para actuar en representación de la Municipalidad de la Cruz, como alcaldesa consta en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, dictada con fecha 27 de junio de 2021, causa Rol N°299-2021, ratificada por el decreto Alcaldía N°717, de fecha 28 junio 2021.

2. Lo dispuesto en el decreto Alcaldicio N°1783, con fecha 01 de septiembre de 2023, que delega el ejercicio de parte de las atribuciones exclusivas y la facultad de la firma de la alcaldesa a la Administradora Municipal o quien la Subrogue".

3. El decreto Alcaldicio Nº544, de fecha 29 de marzo 2023, el cual señala el orden de subrogancia de los directivos de los distintos departamentos municipales.

4. La solicitud de subvención de la organización denominada Club Adulto Mayor Padre Ramiro Avalos, ingresada con fecha 16 de octubre 2023, correspondiendo al ingreso de oficina de partes N°2185.

5. El Certificado N°165/2023, emitido el día 23 de noviembre 2023, por secretaria municipal, el cual indica que el H. Concejo Municipal aprobó de forma unánime el otorgamiento de una subvención al Club Adulto Mayor Padre Ramiro Avalos, por la suma total de $900.000.- por concepto de arriendo de inmueble donde funcionan mientras termine reparación de Sede de Población Bolonia la que se ejecuta por la municipalidad. –

6. La solicitud de subvención del Club Adulto Mayor Padre Ramiro Avalos, ingresada con fecha 16 de octubre 2023, correspondiendo al ingreso de oficina de partes N°2185, donde se indica detalle de la inversión.

7. Lo dispuesto en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 1, inciso 2° de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2.- Que, la municipalidad con acuerdo del H. Concejo Municipal puede otorgar subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público y privadas sin fines de lucros, lo que se cumple en este caso.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
DIDECO

D E C R E T O:

1. **OTÓRGUESE,** una subvención a la organización denominada Club Adulto Mayor Padre Ramiro Avalos Rut: , por la suma total de $900.000.-

2. **TRANSFIÉRASE,** por parte de la Dirección de Administración y Finanzas a la cuenta Ahorro N°22762826317, del Club Adulto Mayor Padre Ramiro Avalos, Rut: 0.- la suma antes señalada.

3. **RÍNDASE;** de manera documentada todos los gastos efectuados por la organización beneficiaria de la subvención, por concepto de arriendo de inmueble donde funcionan mientras termine reparación de Sede de Población Bolonia la que se ejecuta por la municipalidad, a través de factura o boleta, según corresponda, acto que se deberá llevar a cabo a más tardar el **día 30 de diciembre 2023**, debiendo ser ingresada en original y con nota dirigida a la Sra. Alcaldesa, en oficina de partes del municipio, en horario de oficina de 9:00 a 13:00 horas. La factura o boleta debe venir al nombre de la organización, antes enunciada.

4. **DÉJESE,** explicito que la organización denominada Club Adulto Mayor Padre Ramiro Avalos, no podrá utilizar los fondos entregados en otros gastos, que no correspondan aquellos señalados en su petición.

   En el caso que la organización, no diera cumplimiento a lo establecido en el punto 3, del presente instrumento estará obligado, a rendir sin mayor trámite el dinero correspondiente al valor de la subvención entregada y el municipio queda facultado para demandar la restitución de estos dineros sin perjuicio de iniciar de iniciar de inmediato las acciones legales que correspondan al tribunal competente.
   En ningún caso se otorgará una nueva subvención o aporte, hasta que las rendiciones de las cuentas efectuadas por la organización Club Adulto Mayor Padre Ramiro Avalos, se encuentre totalmente tramitada y aceptada por la Unidad de Control del Municipio.

5. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto Alcaldicio en la página web municipal www.lacruz.cl, y en marco normativo del portal de transparencia activa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LILIAN MEDINA CATALAN
SECRETARIA MUNICIPAL

LIZANDRO MUNOZ IBIA TAPIA
ADMINISTRADOR (S) MUNICIPAL
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"

LAT/LMC/LOA/ybc
DISTRIBUCIÓN:
1.- Dirección de control.
2.- Secretaria Municipal.
3.- Administrador (S) Municipal.
4.- DIDECO.
5.- Dirección de Administración y Finanzas.